

## SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del día 29 (veintinueve ) del mes de abril del año 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Programas a la cual está adscrita la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco, ubicada en la Avenida Laureles 1151, Colonia estatuto Jurídico FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco; en términos de los artículos 58, 63 y 64 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, la Licenciada Sandra Paola Trelles Rivas, en mi carácter de Coordinadora del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-adopción, Adopciones y Reintegraciones de la Delegación Institucional de la Procuraduría, en compañía de los integrantes del equipo multidisciplinario, Licenciada en Trabajo Social Dora Aida Vargas Ocegueda, Psicóloga Brenda Rubí Becerra Alonso así como los vocales Lic. María Guadalupe Gazcon Ceja y Mtro. León Delgadillo Rosas y como invitado a la sesión el Lic. Rubén Mora Soltero, Subdelegado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, comparecemos a la sesión del Comité Técnico de Evaluación en Materia de Acogida, Pre-Adopción, Adopciones y Reintegraciones, conforme a la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Reintegraciones.
4. Emisión de Certificados de idoneidad Acogimiento Familiar.
5. Emisión de Certificados de idoneidad Adopciones.
6. Temas varios.
7. Acuerdos.

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

Se pasa lista de asistencia de la presente sesión, se advierte que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Comité a excepción del Lic. Miguel Escalante Vázquez, existiendo de esta manera el quórum legal necesario para sesionar.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez integrado el Comité, se da lectura del orden del día de la presente sesión, misma que es aprobada de manera unánime por todos los asistentes.

#### 3.- REINTEGRACIONES

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. Rocío Mireya García Durón, Abogado Jorge Eduardo Preciado Amezcua y la Psicóloga Anel Alatorre Mercado, adscritos a la al equipo número 02 de la Coordinación de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegración.

Expediente: PD 082/2019 FÉJā ā æl

#### Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con sus abuelos paternos y su tío de nombres Sebastiana López Antonio, Alfonso de los

Santos Santiago y Concepción Alberto De Los Santos López respectivamente, los cuales radican en Ixtepec, Oaxaca.

Realizando las siguientes recomendaciones previo a la reintegración de la persona menor de edad.

- Realizar acuerdo de seguimiento de cada área al momento de derivar el caso a Oaxaca a fin de no vulnerar los derechos de la persona menor de edad y se dé continuidad por parte del estado de Oaxaca.
- Previo a la reintegración, realizar valoración médica de rutina.
- Canalizar el caso a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca a fin de que realice el seguimiento correspondiente por cuestión de competencia.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS. Esmeralda Castro Viramontes, Abogada Oyuki Yazmin Estrada Vázquez y la Psicóloga Silvia Esther Pajarito Ríos, adscritos a la al equipo número 05 de la Coordinación de Custodia, Tutela, Adopciones y Acogimiento Familiar de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegración.

Expediente: PD 018/2021 **FEÖ|ã ã æ|**

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con sus progenitores Guadalupe del Rocío Gómez Velueta y Margarito Cuevas Gatica.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Canalizar al padre de la persona menor de edad de nombre Margarito Cuevas Gatica al grupo de hombres "Construyendo relaciones saludables".
- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Posterior a la reintegración, realizar seguimiento de manera bimestral por un periodo mínimo de 06 (seis) meses.
- Solicitar comprobante de inscripción escolar a fin de proteger y no vulnerar su derecho a la educación.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Dar seguimiento a la canalización de atención psicológica a la C. Guadalupe del Rocío Gómez Velueta.

Expediente: PD 201/2020 **FEÖ|ã ã æ|**

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con sus progenitores Mauricio Silvestre Cruz Vázquez y María Alejandra Salazar Estrada.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar oficio de canalización a vinculación laboral al progenitor. (oficio de derivación).
- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.

- Realizar seguimiento mensual al domicilio de la persona menor de edad por un periodo mínimo de 06 seis meses.
- Realizar las gestiones correspondientes para la obtención de apoyos económicos que se le puedan brindar a la familia.
- Etapa inicial de educación.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Dar seguimiento a la atención psicológica de la progenitora.

#### Expediente PD 172/2020 FIEO | a a a a |

##### Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que las personas menores de edad sean reintegradas con su progenitora Ma. Beatriz Ruiz Diego.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Realizar seguimiento mensual al domicilio de las personas menores de edad por un periodo mínimo de 06 seis meses.
- Solicitar comprobante de constancias escolares a fin de proteger y no vulnerar su derecho a la educación de ambas personas menores de edad.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS Abraham González Rico, la Psicóloga Elizabeth Guadalupe González Cisneros y Abogado Ángel Augusto Flores Díaz adscritos a la Unidad Santa Lucía de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

#### Expediente PD 145/2020 FIEO | a a a a |

##### Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que las personas menores de edad sean reintegradas con sus **progenitores** Ana Marisela Cruz López y Edgar René Martínez Rodríguez.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Realizar seguimiento mensual al domicilio de las personas menores de edad por un periodo mínimo de 06 seis meses.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Solicitar comprobante de constancias escolares a fin de proteger y no vulnerar su derecho a la educación de las personas menores de edad.
- Dar seguimiento a la carpeta de investigación.

- Dar seguimiento al tratamiento psicoterapéutico familiar.
- Dar seguimiento al tratamiento médico de las adolescentes por las afecciones de salud presentadas.

Expediente PD 128/2020. FEÖ|ā ā aā|

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con Claudia Noelia Rueda de León.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Realizar seguimiento al caso por un periodo mínimo de 6 meses.
- Solicitar comprobante de constancias escolares a fin de proteger y no vulnerar su derecho a la educación de la persona menor de edad.
- Seguimiento de tratamiento psicoterapéutico familiar.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS Marcia Berenice López Pérez, Abogada Angélica Rendón Sainz y el Psicóloga Ruth García Navarro adscritos a la Unidad Francisco Sarabia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS Marcia Berenice López Pérez, Abogada Angélica Rendón Sainz y el Psicóloga Ruth García Navarro adscritos a la Unidad Francisco Sarabia de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

Expediente: pd 054/2020 Joel Evaristo Osorio Zamarrón

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina por parte del Comité Técnico, la reintegración temporal de la persona menor de edad con sus abuelos paternos

En virtud del análisis de todas las actuaciones que integran el expediente administrativo

- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Realizar seguimiento al caso por un periodo mínimo de 6 meses.
- Solicitar comprobante de constancias escolares a fin de proteger y no vulnerar su derecho a la educación de la persona menor de edad.

Expediente: 087/2016 FEÖ|ā ā aā|

Dictamen:

Una vez que se analizan las actuaciones que integran el expediente administrativo, se identifica que su integración carece de los elementos necesarios para determinar la reintegración de las personas menores de edad, razón por la cual, en votación unánime, los integrantes del Comité solicitan se completen a la brevedad el expediente, por lo tanto, no se autoriza la reintegración de las personas menores de edad en comento.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar escucha a las niñas Laura Michelle y Johana Jaqueline ambas de apellidos Luna Alvarado ya reintegradas a fin de proteger su derecho de participación y conocer su entorno social a partir de que fueron reintegradas.
- Realizar comparecencia para conocer si el C. Gustavo Adolfo Rangel Alvarado (hermano) y su pareja continúan con disponibilidad de acoger a las demás personas de edad.
- Corroborar las condiciones del entorno familiar (adaptación de las personas menores de edad que ya fueron reintegradas).
- Constatar que la familia hubiese atendido a las sugerencias realizadas por parte del área de Trabajo Social a fin de optimizar la distribución y espacios de la vivienda.

El equipo multidisciplinario integrado por los profesionistas LTS Rosa Hilda Gutiérrez Amezcua, Abogado Fernando Tolentino de la Mora, y Psicóloga Laura Guadalupe Villanueva Rocha adscritos a la Unidad Central, equipo # 2 de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección e Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco someten a Comité, el siguiente expediente a fin de determinar la viabilidad para reintegraciones.

Expediente 142/2020 FEZ/03/2020

Dictamen:

Una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, se determina de manera unánime por parte de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación que la persona menor de edad sea reintegrada con su bisabuela paterna de nombre María de Lourdes Álamo Cortes.

Realizando las siguientes recomendaciones:

- Realizar canalización a atención psicológica a la bisabuela paterna (María De Lourdes Álamo Cortes de 53 años de edad).
- Dar seguimiento al tratamiento dental de la persona menor de edad, lo anterior a fin de proteger y restituir su derecho a la salud.
- Realizar convenio de guarda y cuidado por una temporalidad de 06 seis meses, posterior a ello re-valorar la reintegración.
- Realizar seguimiento del caso de manera bimestral en el domicilio donde será reintegrada la persona menor de edad.
- Previo a la reintegración realizar valoración médica de rutina.
- Solicitar comprobante de constancia escolar.
- Continuar brindando el seguimiento y coadyuvar dentro de la Carpeta de investigación.

4.- EMISION DE CERTIFICADOS DE IDONEIDAD PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR:

EXPEDIENTE: 121/2018 RENOVACION

Nombres: FEZ/03/2018

Por lo que una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como el perfil integrativo del proceso de evaluación para Acogimiento Familiar, el Comité determina que la pareja ha cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamiento para Registrar, Capacitar y evaluar Familias de Acogida en el estado de Jalisco; acordándose la emisión del Certificado correspondiente, mismo que contará con una vigencia de 02 dos años a partir de su expedición.

EXPEDIENTE: 123/2018 RENOVACION

Nombres: FEÖä ä æl

*Dictamen:*

Por lo que una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como el perfil integrativo del proceso de evaluación para Acogimiento Familiar, el Comité determina que la pareja ha cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamiento para Registrar, Capacitar y evaluar Familias de Acogida en el estado de Jalisco; acordándose la emisión del Certificado correspondiente, mismo que contará con una vigencia de 02 dos años a partir de su expedición.

#### 5.- EMISION DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCION

EXPEDIENTE 085/2020

Nombre: FEÖä ä æl

*Dictamen:*

Por lo que una vez analizadas todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como el perfil integrativo del proceso de evaluación para Adopción, el Comité determina que la pareja ha cumplido con los requisitos establecidos en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco; acordándose de manera unánime la emisión del Certificado correspondiente, mismo que contará con una vigencia de 02 dos años a partir de su expedición.

#### 6.- TEMAS VARIOS

Se acuerdan las siguientes tres fechas para la sesión de Comité.

- 23 DE JUNIO
- 21 DE JULIO
- 18 DE AGOSTO

#### 7.- ACUERDOS

Se haga del conocimiento a la Encargada de Despacho de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Zapopan, Jalisco el dictamen de opinión emitido por los miembros del Comité respecto sobre las reintegraciones y no reintegraciones de las personas menores de edad y la emisión de los certificados correspondientes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se lee la presente acta y enterados los integrantes de su contenido y alcances, se firma en un tanto cada una de las hojas que la integran, dándose por clausurada la sesión siendo las 14: 30 catorce horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de abril de 2021.

-Adopción, Adopciones y Reintegraciones de

CSÓUÓÚDŠā ^æ ā} đ • Á  
\* ^) ^! æ • Ę | | ĉ 885) Ę  
ā - | | { æ 5) & | } - ā ^) & æ Ę  
| ^ • ^ | ç æ ā æ

FEÖ)ā ā æ | Á > [ { à ^ Dš ^ & | } + | { ā æ ā & | } Á /  
| ā ^ æ ā } đ Á ~ ā & æ .. ā [ Á & ç æ | Á æ 85) Á  
ā ^ Á • ŠÓUÓÜÁ [ | Á æ æ • ^ Á ^ Á } Á æ Á  
] ^ • [ ] æ / ā ^) ç æ ā æ | Ę